

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 068-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de febrero del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 556-2021-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2021, el informe N° 022-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 209-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0119-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 484-2022-GA, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 556-2021-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2021, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO aprobar la subvención social por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la solicitante Sra. Alicia elsa Cachicatari Alave, identificada con DNI N° 46856654, para cubrir los gastos de sepelio de su cuñada (Q.E.P.D.) Sra. Teresa Sonia Tuyo Sanga, quien falleció el 25 de octubre del 2021, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 068-2021-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, y opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Asimismo, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO encargar a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad;

Que, mediante el informe N° 022-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite la Resolución de Alcaldía N° 556-2021-MDCN-T, para su respectivo trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, informa además que se tenía problemas con el giro ya que la persona beneficiaria no trajo su cuenta para el respectivo depósito, y como es un Expediente SIAF del año 2021, el plazo máximo para realizar el giro era el 31 de enero del 2022, posterior a ellos solo queda realizar el respectivo trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio;

Que, mediante el informe N° 209-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Subgerencia de Tesorería remite el expediente de la Resolución de Alcaldía N° 556-2021-MDCN-T, solicitando el respectivo trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

AÑO	R.A.	SIAF	RUB.	BENEFICIARIO	DEVENGADO
2021	556	5255	08	ALICIA ELSA CACHICATARI ALAVE	S/ 500.00

Por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el trámite de Reconocimiento de Deuda - Pago de Subvención Social, a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a fin de continuar con el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el informe N° 0119-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda para el pago a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICADO	: 0359
RUBRO	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.5.3.1.1.99 A PERSONAS NATURALES
MONTO TOTAL	: S/ 500.00 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** por el concepto de subvención social, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICADO	: 0359
RUBRO	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.5.3.1.1.99 A PERSONAS NATURALES
MONTO TOTAL	: S/ 500.00 SOLES

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*(Firma manuscrita)*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
*(Firma manuscrita)*  
CPC. Risario Yessenia Ruth Vitca Yajra  
Gerente de Administración

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGLyCP  
SGT  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO